



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

**Resolución No 181 de 2020
10 de Diciembre de 2020**

“Por medio de la cual se acoge el veredicto del jurado y se publica listado de seleccionados en el marco de la convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 ***“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”***, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución 165 de 2020 se dio apertura a la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria adoptado mediante Resolución 165 de 2020 se procede a publicar el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020.

Que mediante resolución 172 del 07 de diciembre de 2020 se publicó el estado de propuestas en el marco de la convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020.

Que mediante Resolución 177 de 09 de diciembre de 2020 se publicó el listado de propuestas habilitadas y se designó la terna de jurados encargada de realizar el proceso de evaluación.

Que mediante Acta de selección suscrita el 10 de diciembre de 2020 la terna de jurado designada selecciono a los diez (10) beneficiarios de la presente convocatoria.

Que resulta procedente entonces acoger la selección realizada por el jurado y publicar el listado de propuestas seleccionadas como beneficiarias en el marco de la presenta convocatoria.

Que en virtud a lo anterior, El Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la selección realizada por el jurado mediante Acta de Evaluación suscrita el diez (10) de diciembre del presente año, y en consecuencia selecciónese como ganadores de la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020 a las siguientes personas:

| Nº. | PROYECTO | NOMBRE | N. DOCUMENTO | VALOR DEL ESTIMULO |
|-----|----------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | LA ÚLTIMA JUGADA | EMMANUEL VIDAL COGOLLO | 1.050.951.464 | \$4.900.000 |
| 2 | MORDIDA CARIBE | ERNESTO CARLOS ANGULO MOLINA | 1.047.388.722 | \$4.900.000 |
| 3 | ESPARRIN | HELEN MARGARITA IREGUI ATENCIA | 1.002.187.563 | \$4.900.000 |
| 4 | DEJAME LA BULLA! | UBALDO SAMIR VARGAS OQUENDO | 1.148.434.233 | \$4.900.000 |
| 5 | EL AMOR CON TAPABOCA | FREDY JOSÉ FORTICH VÁSQUEZ | 1.047.413.116 | \$4.900.000 |
| 6 | AMOR PANDÉMICO | JORGE BENITEZ MORENO | 73.579.980 | \$4.900.000 |
| 7 | PIEDRA Y CIELO | JAURE SOLANO CARO | 1.047.448.039 | \$4.900.000 |
| 8 | CARGA | SEBASTIÁN VERGARA GONZÁLEZ | 1.002.242.199 | \$4.900.000 |
| 9 | GROOMING | ENUAR YAMITH CASTILLO RAMÍREZ | 73.434.861 | \$4.900.000 |
| 10 | SALVACIÓN | DIEGO RUEDA PÉREZ | 80.214.237 | \$4.900.000 |

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago del 100% de estímulo a cada uno de los seleccionados una vez presentado el informe de ejecución y entregado el archivo audiovisual, previa presentación de los requisitos por la División Administrativa y Financiera del IPCC.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la página oficial del instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020.


 SAIA VERGARA JAIMÉ
 DIRECTORA GENERAL IPCC

| | | |
|----------|-----------------|---|
| Proyectó | L. Múnera | Abogada externa  |
| Revisó | Gustavo Pianeta | Asesor jurídico IPCC  |